



UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL INFORME DE PROYECTOS MES DE ABRIL 2017

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR	COMUNIDAD BENEFICIADA	CONTRATISTA	FECHA
1	Alquiler de maquinaria para construcción de plantel para instalación de un vivero municipal de cacao	L.60,000	El municipio	Orbin limas	04/04/2017
2	Contratación de maquinaria para reparación de la calle desde el tullido hacia quebrada seca	L.32,000	Quebrada seca	Santos majano	05/04/2017
3	Convenio de cooperación para construcción de proyectos con ministerio corazón para honduras		El municipio	Lic. Henry Alvarenga	18/04/2017
4	Contrato de mano de obra calificada para ampliación de energía eléctrica en la comunidad de la ceibita	L.16,000	La ceibita	Víctor Manuel Madrid	18/04/2017

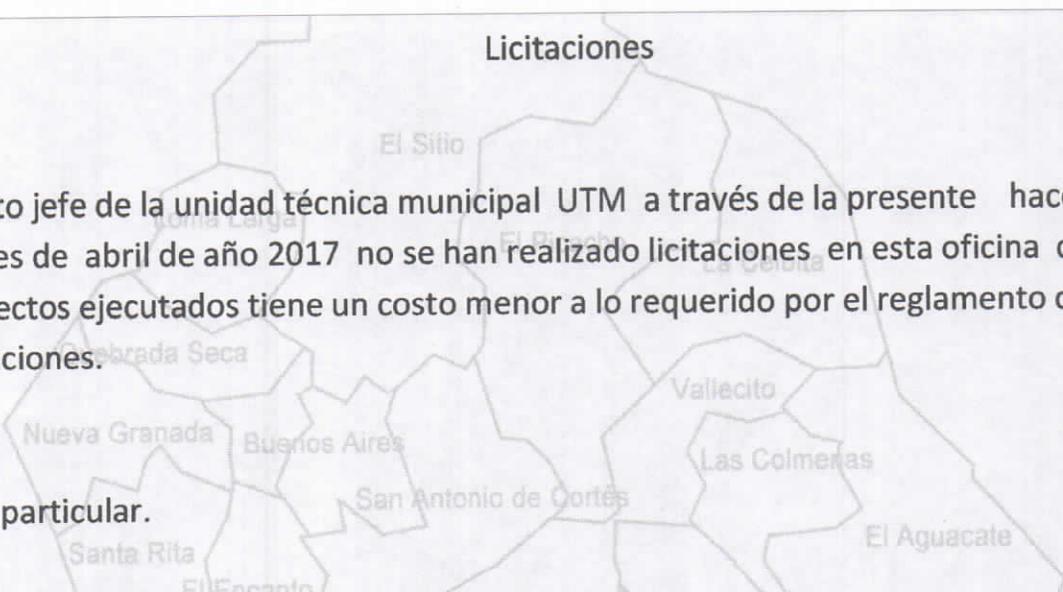


Jefe U.T.M.

Licitaciones

El suscrito jefe de la unidad técnica municipal UTM a través de la presente hace saber que en el mes de abril de año 2017 no se han realizado licitaciones en esta oficina debido a que los proyectos ejecutados tiene un costo menor a lo requerido por el reglamento de contrataciones.

Sin otro particular.

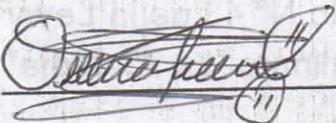


CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181 , solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**", Por una parte **Arturo Zeron Corvera**, Mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N° 0507-1971-00347, Actuando en mi carácter como presidente de la asociación de productores agro industrial de San Antonio de Cortes denominado (**APAGRISAC**), Y **Orbin Rubí Limas**, mayor de edad, casado, hondureño con domicilio en Barrio San Luis, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, con identidad No. 0508198200247 en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en **alquilar una volquetas y retro cavadora para la a nivelación y conformación de un plantel para edificar unas instalaciones para vivero de cacao ubicado en la comunidad de la Guamita de este municipio, la cual serán beneficiados 57 productores .** el cual se regirá por las clausulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del **Acta N°122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "**La Alcaldía**"

De la necesidad en pagar el valor del 50% del alquiler de volquetas y retro cavadora para la a nivelación y conformación de un plantel para edificar unas instalaciones para vivero de cacao la cual serán beneficiados 57 productores.- **Segunda** declara el señor Arturo Zeron Corvera, representante de la Asociación de productores agro industrial de

San Antonio de Cortes denominado APAGRISAC, En pagar el restante del contrato que equivale al 50%, **Tercera** Declara el señor **Orbin Rubí Limas**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El Contratante" designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos.- **Cuarta** (Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de **30 horas**. En el entendido que los trabajos deben de quedar bien realizados, debiendo existir la notificación oficial por parte de la Municipalidad.-**Quinta** (Costo de la Obra).-Los Contratantes pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Sesenta mil lempiras exactos (Lps. 60,000.00) ..-Sexta** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal 50% municipalidad y 50% asociación de productores agro industrial de san Antonio de cortes, al finalizar la obra.-**Séptima** (Rescisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Octava** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El Contratante" firmamos el presente contrato en el municipio de San Antonio de Cortes, a los 04 días del mes de Abril del 2017.



Amner Mendoza Motiño
Alcalde



Arturo Zeron Corvera
APAGRISAC



Orbin Rubí Limas

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "Alcaldía" y **Santos Majano García**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con identidad N° 0508-1948-00011, en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en la prestación de servicios de maquinaria para servicio de 20 horas de patrol para la conformación y reparación de la carretera que inicia en la calle del tullido hacia el desvío de Quebrada Seca por encontrarse en mal estado el cual se regirá por las clausulas siguientes: Primera Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara consistente en la prestación de servicios de maquinaria para servicio de 20 horas de patrol para la conformación y reparación de la carretera que inicia en la calle del tullido hacia el desvío de Quebrada Seca por encontrarse en mal estado .-Segunda Declara el señor Santos Majano García, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El Contratante"

designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos.-**Tercera** (Costo de la Obra).-El Contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Treinta y dos mil lempiras exactos (L.32,000.00 lo que representa un costo de un mil seiscientos lempiras por hora de patrol)L.1,600.00** .-**Cuarta**.- (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal contra presentación del informe del avance del proyecto por el supervisor encargado.-**Quinta**(Rescisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Sépta**.-**(Impuestos)** De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos(DEI), debidamente actualizada. **Séptima**.-ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El Contratante" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 05 días del mes de Abril del 2017.



Amner Mendoza Motiño
Alcalde

Santos Majano Garcia
Contratista



CONVENIO DE COOPERACION

Municipalidad, San Antonio de Cortes/Ministerio Corazón P/Honduras

San Antonio de Cortes 18 de abril del 2017

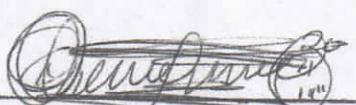
Nosotros la Municipalidad de San Antonio de Cortes / Institución de derecho público y representada legalmente por, **Amner Mendoza Motiño**, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal**, por medio de la presente hace constar su compromiso y convenio de cooperación en todos los proyectos, ejecutados por el Ministerio Corazón Para Honduras, dentro de los límites de este municipio.

Dicho convenio de cooperación se establece de la siguiente manera:

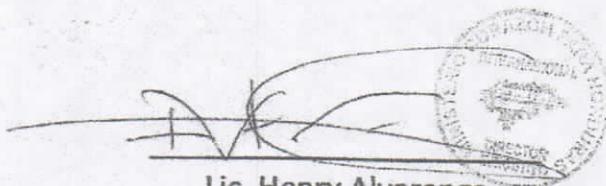
- a) Proveer de la arena (6 metros) y los bloques (250) de 4" para la construcción de viviendas a familias en extrema necesidad.
- b) Proveer toda la arena y bloques, que se necesiten en otros proyectos de ayuda, que estén siendo desarrollados por Corazón Para Honduras, tales como: pisos, repellos en casas de adobe, módulos sanitarios, pilas, y otro tipo de proyectos que sean de beneficio a la comunidad.
- c) En caso de proyectos de mayor dimensión como proyectos de agua potable, construcción kínder, escuelas, centros de salud y auditoriums, se elaborara un convenio para cada proyecto.
- d) Apoyar a las familias beneficiarias en los tramites y documentación de propiedad, (croquis de catastro)
- e) Participar juntos en la Pre-clasificación de familias beneficiarias.
- f) Supervisar la construcción de viviendas en coordinación con el Equipo Técnico de la Municipalidad.

Dicho acuerdo entre esta Municipalidad y el Ministerio Corazón Para Honduras, aplica para los proyectos del año 2017, para impulsar el mejoramiento en la calidad de vida de las familias en extrema necesidad de este municipio.

Firmado en la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 18 días del mes de Abril del año 2017.



Amner Mendoza Motiño
Alcalde Municipal
San Antonio / Cortes.



Lic. Henry Alvarenga
Director Ejecutivo
Ministerio CPH.

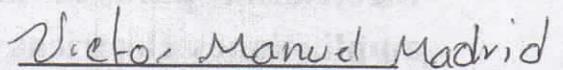
CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°**1806-1961-00181**, solvencia municipal N°**613354**, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" y **Victor Manuel Madrid**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en san Antonio de cortes, Departamento de Cortés, con identidad N°**0507-1985-00645**, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la prestación de servicios de Electricista para la mano de obra calificada para realizar ampliaciones eléctricas en la comunidad la ceibita san Antonio de cortes** el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del **Acta N°122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara consistente **en la prestación de servicios de Electricista para la mano de obra calificada para realizar ampliaciones eléctricas en la comunidad la ceibita san Antonio de cortes** .-**Segunda** Declara el señor **Victor Manuel Madrid**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El Contratante" designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos.-**Tercera (Costo de la Obra)**.-El Contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **diez**

y seis mil lempiras exactos. (L.16,000.00)Cuarta.-(rma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal contra presentación del informe del avance del proyecto por el supervisor encargado..-Quinta(Rescisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-Sépta.-(Impuestos) De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos(DEI), debidamente actualizada. Séptima.-ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El Contratante" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 18 días del mes de Abril del 2017.



Amner Mendoza Motiño
Alcalde



Víctor Manuel Madrid
Contratista